

Auto de sustanciación N° 385
Demandante: Yecid Gilberto López Cardona
Demandado: Valentina Castañeda Grisales
Rad. 17174318400120200003600

CONSTANCIA SECRETARIAL. Informando que mediante correo electrónico remitido por la vocera judicial del demandante, se comunica sobre la remisión física y electrónica de la demanda junto con sus anexos a la demandada. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Chinchiná, Caldas, 03 de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, como la apoderada judicial del demandante acredita la remisión física y electrónica de la demanda y sus anexos a la demandada, actuación que se compadece con los postulados del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se dispone la notificación de la señora VALENTINA CASTAÑO GRISALES en la forma establecida en el artículo 8 de la misma disposición.

Por lo tanto, se ordena por secretaría la envío del auto admisorio de la demanda al correo electrónico reportado por la parte demandante, con la advertencia que la misma se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles al envío del mensaje y los términos de traslado empezará a correr al día siguiente al de la notificación.

NOTIFIQUESE



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ